



RAD. 2022-00245-00.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho con la siguiente solicitud de pago por prestaciones sociales de la referencia; el cual nos correspondió por reparto, informándole que para su cobro la señora **LILIANA MARGARITA MEDINA MARENCO**, presentó a través del correo institucional solicitud escrita y copia de su documento de identidad. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA.
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla D.E.I.P, Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta lo estipulado por el C.S.J. en circular 1999 de Junio 20 de 2011, en cuanto al procedimiento para el pago de las prestaciones laborales Acuerdo 1481 de 2002, para su pago; se dicta el siguiente,

A U T O

1º) OFICIESE a Oficina Judicial para que se sirva elaborar formato de conversión del referido título por consignación de prestaciones sociales a favor del Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla (código 80012050001). Radicación N° 2022-00245-00.

2º) Una vez realiza la conversión de la que trata el numeral primero de este auto, **HAGASE ENTREGA** a la señora **LILIANA MARGARITA MEDINA MARENCO**, identificada con la **C. C. N° 22.665.449** expedida en Campo de la Cruz (Atlántico); del título Judicial por prestaciones sociales consignado por el representante legal de **DIVINA PROVIDENCIA DE LA COSTA IPS S.A.S**, **identificado tributariamente con nit. 901548798-1.**

CUMPLASE.

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Juez,
2022-00245